

**1805-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las diez horas con ocho minutos del diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro. **Proceso de renovación de estructuras del partido AQUÍ COSTA RICA MANDA (en adelante partido ACRM) en el cantón SAN PABLO de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe y aclaración presentados por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **AQUÍ COSTA RICA MANDA** celebró el día cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón **SAN PABLO**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjunta al informe de fiscalización, las cartas de aceptación del nombramiento en ausencia de los señores Robbie Jheran Robinson González, cédula de identidad n.º118350015; Zeanny Alvarado Alvarado, cédula de identidad n.º112370126 y Zeanny Alvarado Ching, cédula de identidad n.º700680386.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTON SAN PABLO**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700660745	ANTONIO VALENTINO ROBINSON THOMPSON	PRESIDENTE PROPIETARIO
700680386	ZEANNY ALVARADO CHING	SECRETARIO PROPIETARIO
701040959	ROBERTO ROBINSON SMITH	TESORERO PROPIETARIO
105350577	CARMEN MAYELA PRADO CUBILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
118350015	ROBBIE JHERAN ROBINSON GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
202540115	ARMANDO CRUZ VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700660745	ANTONIO VALENTINO ROBINSON THOMPSON	TERRITORIAL PROPIETARIO
700680386	ZEANNY ALVARADO CHING	TERRITORIAL PROPIETARIO
701040959	ROBERTO ROBINSON SMITH	TERRITORIAL PROPIETARIO
105350577	CARMEN MAYELA PRADO CUBILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO

**INCONSISTENCIA: No procede** en este acto la acreditación del nombramiento de la señora Zeanny Alvarado Alvarado, cédula de identidad n.º112370126, como tesorera suplente y delegada territorial suplente, en razón de no cumplir con inscripción electoral en el cantón, según lo establecido en el artículo siete, párrafo primero, del reglamento de cita, al estar inscrita como electora en el cantón San Isidro, provincia Heredia, desde el veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

Cabe señalar que el partido político omitió las designaciones de fiscal suplente y delegado territorial suplente.

Para subsanar las inconsistencias supra citadas, deberá la agrupación política designar esos cargos en una nueva asamblea cantonal.

Por tanto, se encuentran **vacantes** los cargos de tesorero, dos delegados territoriales y fiscal, todos ellos suplentes.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **AQUI COSTA RICA MANDA**, se encuentra vigente hasta el día veintitrés de febrero del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y

Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/egs  
C.: Exp. n.º: 235-2018, partido Aquí Costa Rica Manda (ACRM)  
Ref., No. S: 9105-2024